

LÓPEZ, Julián Basilio¹



Datos personales

Documento de Identidad: 319.413.

Credencial Cívica: BDA 3029.

Edad: 66 años.

Fecha de nacimiento: 13.01.1909.

Lugar: Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Trafalgar N° 3732.

Ocupación: Taximetrista. Jubilado del transporte (empresa CUTCSA).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 31.12.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Grupo de Artillería N° 1, “La Paloma”, en el Cerro.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del PCU. Todo indica que se trató de una decisión política adoptada en las más altas esferas de la cúpula militar. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes. Es importante aclarar que la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Las acciones represivas fueron implementadas por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Este Órgano operaba bajo la órbita de la División de Ejército I cuyo comandante era por entonces el Gral. Esteban Cristi, siendo el segundo jefe al mando el Cnel. Julio César González Arrondo. Fue por entonces que el OCHOA comenzó a utilizar centros

¹ Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)”, Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, págs. 402-408.

clandestinos de detención (CCD). Los detenidos eran allí interrogados mediante brutales torturas, permaneciendo en ellos varios meses en calidad de “desaparecidos”, luego de lo cual la mayor parte eran conducidos ante el Juez Militar. Los CCD utilizados durante la Operación “Morgan” fueron conocidos con el nombre de “Infiernos”, los que también fueron utilizados en la represión contra militantes de otras organizaciones izquierdistas. En un comienzo se usó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, también conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, utilizada hasta 1972 por el MLN- T para retener secuestrados, situada en la calle Juan Paullier. Pero el día 2 de noviembre por la madrugada, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos CCD fueron trasladados en camiones militares a inaugurar un tercer CCD, que sería conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”², emplazado en los galpones del Servicio de Material y Armamento (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada N° 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325, muy próximo a la vía férrea que une Peñarol con Manga. Tanto el Batallón como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos CCD los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número. Entre las decenas de detenidos y torturados en estos CCD, doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: Óscar Bonifacio Olveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.

Nueve militantes fueron desaparecidos: Eduardo Bleier, Juan Manuel Brieba, Fernando Miranda Pérez (restos recuperados de su tumba clandestina el 2 de diciembre de 2005), Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa. Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, presumiblemente en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados de su tumba clandestina el 29 de noviembre de 2006).

No resulta evidente el momento de clausura de la Operación “Morgan”. Si nos atenemos al funcionamiento del principal CCD utilizado, las fuentes disponibles permiten considerar que hacia fines de 1976 o principios de 1977, el “300 Carlos” habría sido clausurado y los últimos detenidos en el lugar trasladados al CCD de “La Tablada”.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 05.01.1976. Se entrega el cuerpo ese mismo día a los familiares.

Lugar: Grupo de Artillería N° 1, “La Paloma”, Cerro de Montevideo.³

² Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

³ Ver Ficha del Grupo de Artillería N° 1. En: Presidencia de la República, “Investigación histórica sobre Detenidos- Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 15.848.” Tomo I: “Contexto Represivo. Testimonios”, IMPO, Montevideo, 2007. Pág. 350-351.

Circunstancia: Luego de ser detenido e interrogado es conducido a la celda. En esa instancia y según informan las autoridades militares solicita ir al baño y en el momento en que le desatan las manos se tira al vacío.⁴ Sin embargo esta versión es contradecida por algunos declarantes que señalaron “*que dicha versión fue elaborada para justificar el fallecimiento de López, desconociendo lo que le pasó*”.⁵

Certificado de defunción: Firmado por Dr. José A. Mautone.

05.01.1976. “*Sr. Juez de Instrucción Militar, Coronel Mario Garrone. Presente. De acuerdo a lo solicitado, cúpleme informar a Ud. el resultado del examen necrótico, practicado en el cadáver de Julián Basilio López, de raza blanca, de 66 años de edad. (...). En suma.- Del estudio (...), surge como causa de muerte el politraumatismo recibido, con la hemorragia aguda consecutiva. Saluda a Ud. atentamente.*

El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica.

Equipo Mayor Prof. José A. Mautone.” [Firma].⁶

Autopsia: 05.01.1976. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1975-1978). Página 51. Número de registro: 30821, “*Julián Basilio López, NECROPSIA.*”⁷

Testigos:

Testimonios: Declaración del oficial del Grupo de Artillería N° 1, Sección 2 (Información), Nelson Coitinho (05.01.1976)⁸: “*(...) Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero [sic] del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido. (...). [Al terminar el interrogatorio] preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay. Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espalda, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbito ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada. (...).*”

Atribuido a: Entre 1974 y 1976 el Jefe del Grupo de Artillería N° 1 era Tte. Cnel. Washington Scala.

Casos conexos:

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r_0110.

⁵ Sentencia N° 41. Montevideo, febrero de 2013. Autos: “*Julián Basilio López – Su Muerte*”. Venidos del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 7º Turno.

⁶ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno, 00.03.1987.

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

⁸ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3º Turno, 00.03.1987.

Proceso Judicial

05.01.1976. Justicia Militar. Juez Sumariante en el Grupo de Artillería N° 1.

“Habiéndose solicitado la presencia del Juez Militar de Instrucción, pasan estos antecedentes al Juez Sumariante de la Unidad Capitán Juan Carlos Pérez, para que proceda a la instrucción del presumario de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 256 del Código de Organización de los Tribunales Militares respectivamente, poniendo el cuerpo del ciudadano fallecido Julián Basilio López a su disposición. El Jefe del Grp. A. 1. Tte. Cnel. Scala.” [Firma].⁹

“Recibido hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, a las 0700 horas. (no se recibieron elementos que constituyan “Cuerpo de Delito”).-

Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez.” [Firma].¹⁰

“En Montevideo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora siete, cinco minutos, ante el presunto suicidio cometido por el ciudadano Julián Basilio López, en el lugar que ocupa la sala de interrogatorios de la Unidad, en el corredor adyacente a la escalera que lo comunica con las Salas de Disciplinas situadas en el 1er. Piso, según croquis, se encontraba tendido en el suelo en posición de cúbito ventral el cuerpo del ciudadano Julián Basilio López, el cuál yacía inerte a consecuencia posiblemente de su caída de dicha escalera. Examinado el cadáver por el Señor Médico de la Unidad Capitán (S- MM) Nelson Marabotto, éste funcionario constató a simple vista los politraumatismos sufridos en la caída. El cuerpo del presunto suicida se encontraba vestido no notándose en el lugar de los hechos rastros de lucha ni huellas que pudieran hacer presumir la existencia de delito. Consecuentemente con lo expresado el Señor Juez de Instrucción de mandato verbal ordenó se practicara la autopsia del extinto y cumplida dicha diligencia se entregara el cadáver a sus deudos. No siendo para más el Señor Juez da por llenada esta diligencia para proseguir con los interrogatorios que hubiese lugar y dispone se labre la presente que firma ante mí que certifico.

El Juez Sumariante. Cap. Juan C. Pérez. [Firma]

El Secretario Sgto. Antonio Correa.” [Firma].¹¹

05.01.1976. El Juez Sumariante de la unidad, Cap. Juan C. Pérez, cita a declarar a las 9 hs. al Cap. Nelson Heber Coitinho Leites y a los testigos Tte. 2do. Carlos Walter Casco Panzardo, Alférez Hugo Andrés Garciacelay Odera y Cabo de 1ª Félix Machado.

16.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. El Juez Militar de Instrucción de Feria, Cnel. Mario R. Garrone, cita a declarar a los mismos testigos y también al Cap. Nelson Marabotto y al Sgto. de 1ª Julio César Igarzábal.

21.01.1976. Justicia Militar. Fiscalía Militar de 5to. Turno. El Fiscal Militar de Feria, Cnel. Ney Ortiz, expresa al Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno y al Juez Militar de Instrucción de Feria, Cnel. Mario R. Garrone: *“(…) Que atento a los informes médicos producidos y a las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del Sr. Julián Basilio [sic] López, (...), se aconseja el archivo de la causa.”¹²*

22.01.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 6° Turno. Clausura las actuaciones.

⁹ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 3° Turno, 00.03.1987.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

Supremo Tribunal Militar. Procesados por la Justicia Militar. (Fallecidos)
Información proveniente de la Corte Electoral.¹³

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Causa
Nombre: BACILICIO LOPEZ, Julián
Fecha de Detención: 4 de enero de 1976
J.M de Instrucción de 6to Turno.
Fiscal Militar de 4to Turno
Sentencia Clausura 22 de enero de 1976 Auto 17
Fecha de entrada S.T.M: 10 de enero de 1976

138

Padre:

Madre:

Fecha y lugar de nacimiento: 13 de enero de 1909

Estado Civil: Casado

C.I: 978.113

C.C Serie

Domicilio: Santin Carlos Rossi y La Boyada.

Profesión: Jubilado

OBSERVACIONES: Detenido para ser interrogado acerca de armas encontradas en su domicilio después del interrogatorio, cuando es conducido a la celda, solicita ir al baño y en el momento que le desatan las manos, se tira al vacío. Falleció.

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica.¹⁴

LÓPEZ, Julián Basilio
Céd. Ident. 319.413 175656
Pasaporte
C. Cív. B.D.A. 3029
C- Id. Interior
Ocupación Jubilado.- Transporte.-
C.U.T.C.S.A.
Organización Partido Comunista

Domicilio Con. Petorosi No. (1974) Trafalgar No. 3732 (1976)

Datos Personales Nacido en Tacuarembó el 13/1/1909.

16/abril/1976.-

OBSERVACIONES

Por Comunicado Especial N° 20 de las FF.CC. de fecha 27/III/976, se establece que en el año 1974 en una finca de Camino Peterossi [sic], había preparado un "enterradero" en un tanque de dolmenit, en el que depositaron paquetes con importantes documentos del Partido Comunista, los cuales fueron traídos en un

¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 134r. Rollos 134r_0110.

¹⁴ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

camión de propiedad de los hermanos (...), viniendo junto con ellos (...).-jaf.- 3/V/976: Referente a la anotación que antecede, ver asunto 2-2-3-13-hc 25/12/1976:- Ampliando las anotaciones precedentes se establece que el material transportado era un fichero del proscrito Partido Comunista, que fue enterrado en el predio de su domicilio sito en Cno. Petorosi.- Acta No. 2437 tomada el 15/3/76 (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apr.- 24/2/1977:- Ampliando las precedentes según

HOJA No. 2

Acta No. 2300 (...) tomada el 6/1/76, (...) se afilió al Partido Comunista en 1961 cuando trabajaba en CUTCSA, participando de huelgas y movilizaciones gremiales hasta 1962 en que se jubiló.- A partir de esa fecha su única vinculación con el Partido fue el pago de la cuota mensual.- En 1969 lo visitó un tal "Juancito" a quién conocía del gremio del transporte y que le pidió que le guardara una caja y unos planos por unos días, agregando que venía de parte de Rodney Arismendi.- Posteriormente lo volvió a visitar "Juancito" y le pidió que enterrara una caja y planos para mayor seguridad, lo cual hizo en el piso del galpón.- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.-apm.- 17/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denuncia ante la Dirección para Asuntos de Política Exterior del Minist. de RR.EE., su muerte bajo arresto por aplicación de la tortura.- Ver Cpta. de Asuntos No. 15---111.- Lbm.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Áiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No. 205.-io.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 31

DICIEMBRE 1988-REVISADO- R 30

11-10-995:- En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 160190: "16-5-977: La Oficina de O.I.T., solicita informe a nuestro Gobierno, sobre la situación del titular, según dicha oficina el titular sería fallecido, el Gobierno ha pedido informaciones precisas sobre el titular.- Ver Asunto 15---127.- y 3-4-2-4--CDLS.- -4-9-980:.= "Uruguay ¿un campo de concentración?", título del libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña" en 1979, cuyas hojas 107/112, se le menciona como muerto.- Ver Bulto 306.- cdif.-err.-

REV. 1999 N° 130.

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁵

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE	217678-2	Fs-1.
S.I.D		Dep I Ficha N° 29-02-84
LOPEZ	Julicia Basilio [sic]	Secc I Confec
Apellidos	Nombres	
DOCUMENTOS: C/C	C/I	
Serie	No.	No. Dpto.
OTROS DOC:		

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 367. Rollos 367-0585 a 367-0586.

<i>Pasaporte</i>		<i>Lib. Enrol.</i>	<i>Etc.</i>
NACIMIENTO:			
<i>Fecha</i>			<i>Lugar</i>
DOMICILIO:			
<i>Calle</i>	<i>No.</i>	<i>Teléf.</i>	<i>Ciudad o Localidad</i>
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:			
LUGAR:			CARGO
IDEOLOGÍA POLÍTICA:		CLASIFICACIÓN:	
DATOS COMPLEMENTARIOS:			
	<i>Est. Civil</i>	<i>Cónyuge</i>	<i>Hijos</i>

Fs. 2

<i>FECHA</i>	<i>DOCUMENTOS</i>	<i>217678</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
	<i>11941/82</i>		<i>POSEE ANTECEDENTES EN EL CO.NA.E</i>
	<i>PAG/6932</i>		<i>EVAL-A-1.C (D) INDICA (...)</i>

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹⁶

<i>JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE</i>	<i>217678-2</i>	<i>FALLECIDO</i>
<i>S.I.D</i>		<i>Fs-1.</i>
		<i>Dep I</i>
		<i>Secc I</i>
		<i>Ficha N°</i>
		<i>Confec</i>
		<i>29-02-84</i>

<i>BACILICIO LOPEZ</i>		<i>Julián</i>
<i>Apellidos</i>		<i>Nombres</i>
<i>DOCUMENTOS: C/C</i>		<i>C/I</i>
		<i>978.113</i>
<i>Serie</i>	<i>No.</i>	<i>No.</i>
		<i>Dpto.</i>
OTROS DOC:		
<i>Pasaporte</i>		<i>Lib. Enrol.</i>
NACIMIENTO:	<i>13.1.1909</i>	<i>Etc.</i>
<i>Fecha</i>		<i>Oriental</i>
DOMICILIO:	<i>Santín Carlos Rossi y La Boyada</i>	<i>Lugar</i>
<i>Calle</i>	<i>No.</i>	<i>Teléf.</i>
		<i>Ciudad o Localidad</i>
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	<i>Jubilado.-</i>	
LUGAR:		CARGO
IDEOLOGÍA POLÍTICA:		CLASIFICACIÓN:
DATOS COMPLEMENTARIOS:	<i>Casado</i>	
	<i>Est. Civil</i>	<i>Cónyuge</i>
		<i>Hijos</i>

Otros familiares

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>012899</i>	<i>ANTECEDES A REGISTRAR</i>
<i>10.8.83</i>	<i>15728</i>		<i>- 4.1.976: Detenido para ser interrogado acerca</i>
	<i>Pág. 138</i>		<i>de armas que fueran encontradas en su domicilio</i>
	<i>al 139</i>		<i>después del interrogatorio, cuando es conducido</i>

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 383rr. Rollo 383rr_0272 a rollo 383 rr_0273.

a su celda, solicita ir al baño y en el momento que se le desatan las manos, se tira cayendo al vacío. Falleció.

- Actuaron: J.M. de Instrucción de 6to. Turno y Fiscal Militar de 4to. Turno.-

-22.I.976: Se clausura su sentencia.-

10.3.976: Registra entrada al S.T.M.

EVAL. A-1 (Y) FORM: No. 13039

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹⁷

Apellido P. Apellido M 16744 1er Nombre 2do Nombre:
LOPEZ Julián Basilio.

“Alias” C.I: 319.413

Nacionalidad: Oriental Est Civil Fecha de Nac/Edad: 13/1/

[ilegible]

Reg. Fot Indi Dact. Estat:

Cabello Ojos Cejas

Otras señas

Domicilio: Trafalgar 3732 entre/casi

Ocupación: Jubilado de C.U.T.C S.A Dirección trabajo:

Nombre esposa/concubina:

Nombre hijos:

Fecha de detención por:

Fecha de requerido

FECHA ANOTACION 16744 ORIGEN Fs.2
EVALUAC.

14.6.985 Afiliado al P.C en 1961 cuando era guarda de C.U.T.C.S.A participó de movilizaciones del 1ero de Mayo de la Huelga de transporte hasta 1962.

En 1969 enterró en el patio de su casa, una caja y planos a pedido de Rodney ARISMENDI, a través de “JUANCITO” conocido suyo del transporte, cuando tomó conocimiento por la televisión que el P.C guardaba armas en caja iguales a las que él había enterrado se lo denunció a la autoridad.

Según acta tomada el día 6/1/976.

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 599. Rollos 599_1673 a 599_1674.

Ministerio de Defensa Nacional. Grupo de Artillería N° 1. Sección 2 (Información). Señor 2do. Jefe del Grupo de Artillería N° 1 (José E. Scaffo). 05.01.1976.¹⁸

“Cúmpleme informar a usted lo siguiente: Que siendo aproximadamente la hora 01,30 del día 4 de enero del corriente año, el suscrito procedió a hacer llevar a la sala de interrogatorio al detenido Julián Basilicio López, para ser interrogado referente a armamento encontrado en su domicilio, quien lo había llevado y quién lo había recibido.

Que en la sala de interrogatorio se encontraba el Teniente Segundo Carlos Casco, el suscrito y quién trasladó el detenido hasta la misma celda N° 3 el Señor Alférez Hugo Garciacelay, permaneciendo el servicio de la Sala de Disciplina “A” afuera, quedando la puerta de la misma cerrada. (...).

[Al terminar el interrogatorio] preguntado si tenía algo más que agregar, dijo que no, procediendo el suscrito a ordenar su evacuación a su celda, lo cumplió el Señor Alférez Hugo Garciacelay.

Que cuando era conducido por el citado Oficial aproximadamente a la hora 0210, el detenido le solicitó, para ir al baño, conduciéndolo el Alférez al mismo, haciéndolo detener en el pasillo que da al baño, para desatarle las manos, lo que realizó, siendo en ese momento que el detenido en un movimiento brusco se apartó del Señor Alférez chocando contra la baranda dando una vuelta en el aire, cayendo al vacío de espalda, golpeándose fuertemente, primero contra la baranda de la escalera y luego contra los primeros escalones, y resbalando hasta quedar el cuerpo detenido en el suelo de cúbito ventral, al lado de la puerta de la sala de disciplina mencionada.

Que al sentir el ruido el Teniente Segundo Carlos Casco y el suscrito, salieron de la sala de interrogatorio corriendo, viendo el cuerpo caído al lado de la puerta y el Alférez que lo había conducido, que bajaba rápidamente la escalera y dijo “se tiró del pasillo”.

Que en forma inmediata el suscrito ordenó al Cabo de Primera Félix Machado, que llamara al Enfermero, Soldado de Primera Julio Igarzabal, quién se presentó de inmediato, controlando los signos vitales (aliento, pulso, presión) informando de su delicado estado, ante lo cual, mientras el enfermero continuaba al lado del detenido, se envió al Cabo de Primera Félix Machado a buscar el conductor de la ambulancia de la Unidad, para su traslado inmediato y avisar al Jefe del Servicio Sanitario Capitán Nelson Marabotto que concurriera con urgencia a la Unidad.

Que en el interín aproximadamente a las 0220, el enfermero informó el deceso del Señor Julián Basilicio López (...).

Que aproximadamente a las 0330 llegó el Capitán (S.MM) Nelson Marabotto, quién constató el deceso del mencionado detenido (...).

*Saluda a usted atentamente
El Of1. S-2 del Grp. A.1.
Nelson Coitinho.” [Firma]*

¹⁸ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilicio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, 00.03.1987.

Ministerio de Desarrollo Nacional. Grupo de Artillería N° 1. Señor Jefe del Grupo de Artillería N° 1 (Tte. Cnel. Washington Scala). 05.01.1976.¹⁹

“Cúmpleme elevar a usted el informe producido por el Oficial S-2 de la Unidad, Señor Capitán don Nelson Coitinho, referente a los hechos acontecidos en la madrugada del día de la fecha, en el local que ocupan las Salas de Disciplinas y Sala de Interrogatorio de la Unidad, en el cual perdió la vida el detenido Julián Basilio López.

*Saluda a usted atentamente
El 2do. Jefe del Grp. A.1.
José E. Scaffo.” [Firma]*

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Antecedentes²⁰.

*“REFERENTE: LOPEZ JULIAN BASILIO [sic]
REGISTRAMOS: LOPEZ JULIAN BASILIO [sic]
DOCUMENTOS: C.I N° 319.413 RF.A 607.111
DOMICILIO: Trafalgar N° 3732. Con Peterosi (1974)
D.PERSONALES: Nacido en TACUAREMBO EL 13/17/09
OCUPACIÓN: Jubilado*

ANOTACIÓN: Se establece que en el año 1974 en una finca de Camino Peterosi había preparado un “enterradero” en un tanque de dolmenit, en lo cual depositaron importantes documentos. Se establece que dicho material era un fichero del P.C que fue enterrado en el predio de su domicilio sito en Con Peterosi. Según manifiesta que se afilió al P.C desde 1961 cuando trabajaba en CUTCSA, participando en huelgas y movilizaciones gremiales, su única vinculación con el partido fue el pago de la cuota mensual. 1969 lo visitó un tal Juansito, le pidió que le guardara una caja y unos planos por unos días agregando que venía de parte de Rodney Arismendi. Posteriormente volvió Juancito (y) le dijo que guardara y enterrara la caja y los planos para mayor seguridad, lo cual hizo en el piso del galpón.

FN° 16744”

Observaciones

Militó en la Unión Nacional de Obreros del Transporte (UNOT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

05.01.1976. El cuerpo es entregado a su familia en un cajón lacrado. Se le prohíbe la realización de una nueva autopsia y se autoriza a velarlo sólo unas horas. El cortejo del entierro fue cercado por fuerzas militares.

Información proveniente del Sindicato Médico del Uruguay. “Muertes en las prisiones uruguayas”. “Taximetrista de 53 años, detenido el 31 de diciembre de 1975, su cuerpo es entregado a la familia, el 5 de enero de 1976. El cajón estaba lacrado, no se hizo lugar al pedido de autopsia y se autorizó a velarlo sólo unas horas. El cortejo de su entierro fue cercado por fuerzas militares. El gobierno uruguayo, en respuesta a

¹⁹ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11. Denuncia presentada por el caso de Julián Basilio López, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, 00.03.1987.

²⁰ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 630. Rollo 630pcu_0839.1985.

un pedido de informes de la Comisión Interamericana de DD.HH de la OEA, el 26 de agosto de 1977 informa lo siguiente: “Mientras se lo trasladaba al baño atendiendo su solicitud, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío de espaldas, golpeando el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo. La Autopsia dio como resultado: “politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva”. El juez militar dispuso cerrar el caso por “no surgir ni semiplena prueba de que se hubiera cometido delito.”²¹

Denuncias y Gestiones

27.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “(...) Julián López. (...). El 5 de enero de 1976 las autoridades entregaron su cadáver dentro de un ataúd cerrado y precintado, que no se permitió abrir. Debió enterrárselo luego de unas breves horas de velatorio, conservando el féretro las vendas con que se lo había precintado.”²²

16.06.1976. Amnesty International. Informe sobre “Muertes por torturas”. “Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 2) Juan [sic] López, de 53 años, casado, conductor de taxi, arrestado el 31 de diciembre de 1975. El 5 de enero de 1976 se informó que su cuerpo fue entregado a la familia en un cajón sellado y el entierro tuvo que tener lugar después de unas pocas horas de velatorio, sin que el féretro pudiera ser abierto.”²³

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: “Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) Julián López, el 5 de enero de 1976. Obrero portuario”.²⁴

Respuestas del Gobierno uruguayo

26.08.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta del Dr. C. Alberto Roca, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante Organización de Estados Americanos (OEA), al Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

“Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay por esa Comisión, (Ref. Caso 2011) de fecha 16 de marzo de 1977 y poner en su conocimiento la siguiente información ampliatoria:

Juan [sic] López, con antecedentes sediciosos, es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo traslada al baño atendiendo a su solicitud, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que

²¹ Sindicato Médico del Uruguay. “Muerte en las prisiones uruguayas”, pág. 15.

²² Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo. Caso OEA-CIDH.

²³ *Ibidem*. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

²⁴ Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León- Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo, 00.09.1976.

lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío y de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno en Feria, disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976 establece como causa de muerte “politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva”. El magistrado, por auto N° 17/76 dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que se hubiera cometido delito, el día 22 de enero de 1976.”²⁵

09.04.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta del Gobierno correspondiente a la comunicación N° 76/97/12,511 del año 1977.

“Julián López. Sedicioso con antecedentes desde el año 1974. Es detenido el día 31 de diciembre de 1975 y el día 5 de enero de 1976 mientras se lo trasladaba al baño ateniéndose a su solicitud, por un corredor abierto de un segundo piso, realiza un movimiento brusco para alejarse del custodia que lo conducía. Al realizarlo pierde el equilibrio, golpea contra la baranda y cae al vacío de espaldas, golpeando contra el pasamanos de la escalera y posteriormente contra los escalones de la misma. Trasladado a un centro asistencial, fallece a su ingreso al mismo, tomando inmediatamente intervención el Juez Militar de 5° turno en Feria disponiendo éste la autopsia correspondiente. La conclusión de la misma, de fecha 5 de enero de 1976, establece como causa de muerte: “politraumatismo con hemorragia aguda consecutiva”. El magistrado, por auto N° 17/76, dispuso la clausura de las actuaciones, al no surgir ni aun semiplena prueba de que hubiera cometido delito, el 22 de enero de 1976.”²⁶

Causas judiciales

30.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno. El Juez, Dr. Eduardo Martínez Calandria, y el Actuario, Esc. Julio César Amaro, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “En autos caratulados: “López, Julián Bisilicio [sic] -Clausura- Ficha 713/85”; tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de elevarle adjunto, fotocopia autenticada de las actuaciones realizadas en autos, a los efectos dispuestos en el art. 3° de la Ley N° 15.848, dando cumplimiento a la resolución N° 137 de fecha 24/II/87 de esta Sede.”²⁷

21.04.1987. Suprema Corte de Justicia. La Presidenta, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, y el Secretario Letrado, Dr. Enrique O. Tiscornia Grasso, envían nota al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. “Cúmpleme el alto honor de dirigir a Ud. el presente, a fin de remitirle adjunto Oficio N° 839 y fotocopia autenticada de las actuaciones caratulados: “López, Julián Bisilicio (sic) -Clausura-Ficha 713/85”, provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3° Turno, a los efectos pertinentes.”²⁸

22.05.1987. Presidencia de la República. El Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, y el Ministro de Defensa Nacional, Juan Vicente Chiarino, envían nota al Presidente de la Suprema Corte de Justicia. “En respuesta al Mensaje N° 488 de fecha 21 de abril de 1987, el Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a esa

²⁵ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Histórico.

²⁶ *Ibidem*. Archivo Administrativo.

²⁷ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Carpeta N° 11.

²⁸ *Ídem*.

Corporación –de acuerdo a lo establecido en el artículo 3ro. de la ley N° 15.848- que el hecho referido lo considera comprendido en el artículo 1ro. del mencionado cuerpo legal.”²⁹

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteché, Gerardo Alter, Iván Morales Generali, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Olveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

Reparación patrimonial del Estado

16.09.2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-1612.³⁰

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

²⁹ Ídem.

³⁰ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/11075/2/mecweb/edicto_16_de_setiembre_de_2011?contid=3303&3colid=421